

con à Consejo, los Señores, Lora, Justicia, y Residencia de  
ella para tratar cosas tocantes al servicio de su Magestad, bien y utilidad de esta Republica es á saber los Señores Don Gomez Claudio Joseph de Gueraa Residor de Cano que como tal es de la Real Jurisdicción, Don Chirivál de Aguilar, Don Mateo Tudela, y Don Patricio Monte Residores =

Aguas del  
Río =

El Señor Don Mateo Perez de Tudela = Dijo que experimentando como se experimenta havense minorado las aguas del Río por estabiarse de su cauz y entroduzirse en las Arenas de forma que toman otros beneficios sin podense beneficiar en manera alguna engrabe perjuicio del comun Manifesto que haze a esta Ciudad para que en su Inteligencia Resuelva lo que tenga por conveniente y entendido por la Ciudad = Acordose Recojan estas aguas por la direcc<sup>on</sup> del Señor Don Juan Antonio Garcia Seron Alcalde de aguas y encargo de no Residir en esta Ciudad por hallarse al presente ausente de ella se practique por la Disposicion del dho Señor Don Mateo Perez de Tudela y el gasto que se ofreciere lo pague el Rey de Comunas en virtud de este Decreto y se de cuenta para expedir forma de libranza =

En la M. N. Y. M. L. Ciudad de Lora en veinte dias del mes de Junio de mil setecientos y cinquenta e siete

